



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

**“Adecuación Proyecto Parque Candalaria Solar y su Línea de Transmisión”
(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° **20250300147**, de fecha 10 de abril 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **“Adecuación Proyecto Parque Candalaria Solar y su Línea de Transmisión”**, cuyo titular es INVERSIONES CANDELARIA SOLAR SPA .

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto **“Adecuación Proyecto Parque Candalaria Solar y su Línea de Transmisión”**, es pertinente señalar que el Proyecto consiste en la adecuación del Parque Candalaria Solar, el cual cuenta con calificación ambiental favorable mediante la RCA N°20220300132/2022. Estas modificaciones se asocian a la implementación de mejoras tecnológicas al diseño de dicho Parque. Este contará con una potencia solar instalada de 192,72 MWp (potencia máxima) y una potencia nominal de 166,98 MWn, y evacuará la energía a través de una LTE de 8,9 km de longitud y 220 kV, la que conectará al Proyecto con la Subestación Nueva Cardones.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Copiapó, perteneciente a la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, Yervas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Verónica Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama